

PODER LEGISLATIVO LEY N° 3437

QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR (UNASUR)

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad Autónoma del Sur (UNASUR), entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y su modificatoria y ampliatoria, la Ley N° 2529/06, y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Ruben Salomón Fernández

Presidente

H. Cámara de Diputados

Carlos Martinez Mulz Diaz

Secretario Parlamentario

Miguel Abdón Saguier

Presidente

H. Cámara de Senadores .

Alfredo Ratti/Jaeggli

Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de

euro

de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República //

 \sim // //

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez

Ministra de Educación y Cultura